

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE COSTOS.

San Lorenzo, 06 de mayo de 2024.

VISTO: La solicitud de llamado para la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO BDSOFT, remitido por la Dirección de Tecnologías de la Información.

Que, la Institución Municipal posee el Software denominado BDSOFT (Sistema Integrado de Gestión Tributaria, Presupuestaria, Contables, Técnico y Administrativo), instalado y en pleno funcionamiento desde el año 2011, el cual fuera adjudicado a la empresa B & D Asociados S.A. (actualmente B & D Asociados S.R.L.) y del mismo depende todo el sistema de red informática para los módulos Tributarios, Presupuestarios, Contables, Técnicos y Administrativos.

Cabe mencionar que las Documentaciones Fuentes de dicho sistema, son propiedad exclusiva de la empresa B & D Asociados S.A., y no puede ser realizado por otra persona física o jurídica por carecer de dicha documentación.

CONSIDERANDO: Que, atendiendo los antecedentes, el procedimiento de contratación se ajusta a la Ley No. 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo No. 40. CONTRATACION POR EXCEPCION, num. 1, inc. a) *El contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*

Que, la Ley No. 7021/2022 dispone en su Artículo 4.- PRINCIPIOS RECTORES. La presente Ley se regirá por los siguientes principios: *c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos. d) Igualdad y Libre Competencia: todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. n) Transparencia y Publicidad: la información del Sistema Nacional de Suministro Público será pública y accesible a toda persona, salvo las excepciones establecidas en las leyes. Se promoverá la transparencia activa de la gestión del Sistema Nacional de Suministro Público.*

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 454/2024, "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22", que en su Artículo 3° menciona que: "Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia...".

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP No. 454/2024, GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANONIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

Visión "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

- Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

- Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

- Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y el plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación, para la determinación del precio referencial.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP No. 454/24 y debido a la excepcionalidad del caso, la Dirección General de Contrataciones Públicas, ha realizado la construcción de precios referenciales ajustándose a la normativa vigente utilizando las siguientes opciones:

- ✓ Resolución N° 454/24-Método de obtención OPCION 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
- ✓ Resolución N° 454/24-Método de obtención OPCION 4 - Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Se adjuntan los documentos respaldatorios.



Visión "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

ANEXO I - CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES

Item	Codigo de Catalogo	Descripción del Bien	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad de Medida	Cantidad	Resolución No. 454/2024 - Método de Obtención OPCIÓN 3 - Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos, entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas		Resolución No. 454/2024 - Método de Obtención OPCIÓN 4 - Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo		PARTICULARIDAD DEL RUBRO EN EL MERCADO
						Item del Contrato	PRECIO UNITARIO	Item del Contrato	PRECIO UNITARIO	
							CONTRATO No. 12/22-ID: 406.741	CONTRATO No. 10/23-ID: 430.251	B&D ASOCIADOS S.R.L. (Presupuesto presentado)	
1	8111805-004	Mantenimiento y actualización de software	Servicio de Asistencia Técnica Especializada, Mantenimiento y Actualización del Sistema Informático BDSOFT. (Módulos tributarios, contables, presupuestarios, contables, técnicos y administrativos)	Global	1	1	60.000.000	1	60.000.000	Debido a que la Municipalidad de San Lorenzo es usuario del Sistema Informático BDSOFT, y debido a que la empresa B&D Asociados S.R.L. cuenta con los derechos exclusivos del sistema. NO SE PUEDE OBTENER PRECIOS DE OTRAS EMPRESAS.

